

MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, Secretario Ejecutivo del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 8, 11, 14 fracciones I y XXVIII y 20 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 25 fracciones I, III y XVIII, 27, 28 fracciones III, XV y XIX de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III; 277 y 279 fracciones I, XIII y XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el último párrafo del artículo 25, que los tres órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios en beneficio de los particulares.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece como una herramienta de mejora regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio, que tiene como propósito garantizar que los beneficios en la emisión de regulaciones sean mayores a sus costos, salvaguardando el interés general, considerando los impactos y riesgos que pudiera generar.

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública es la Autoridad en materia de Mejora Regulatoria, y tiene entre sus atribuciones la de promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, lineamientos y acciones en materia de mejora regulatoria, simplificación administrativa, mejora de la gestión y regulación de trámites y servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México establece en su artículo 63 que el Análisis de Impacto Regulatorio es la herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y el 67 menciona que los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión de sus regulaciones a través del Análisis de Impacto Regulatorio.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que en apego a lo establecido en los anteriores ordenamientos, y en un ejercicio de planeación, innovación normativa, eficiencia gubernamental y uso de las tecnologías, con una visión estratégica de Simplificación Administrativa y Mejora Regulatoria, es necesario contar con la normativa que regule el procedimiento de implementación y elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio por parte de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, para aquellas propuestas regulatorias o de reforma o modificación de las mismas, previo a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cuenten con su dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio, con excepción de las establecidas en la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

Que en Sesión Extraordinaria del Consejo, celebrada el 14 de octubre de 2020, se instruyó al Secretario Ejecutivo del Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, realizar las gestiones necesarias para proceder con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los Lineamientos para llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio. En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos son de orden público, de interés general y de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Tienen por objeto establecer el procedimiento de implementación, elaboración, presentación, consulta y dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio de las propuestas regulatorias de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, mediante el portal digital que para tal efecto desarrolle e implemente la Unidad.

SEGUNDO. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Alcaldías: órganos político-administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

II. AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

III. AIR Ordinario: Tipo de AIR aplicable a todas las Propuestas Regulatorias de los Sujetos Obligados que generen costos de cumplimiento a particulares.

IV. AIR Ex post: Tipo de AIR aplicable para la revisión y evaluación de una Regulación vigente, ya sea que haya sido dictaminada a partir de los tipos de AIR antes mencionados o no, con el objeto de determinar el logro de sus objetivos y el impacto de su implementación a partir del quinto año de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o a solicitud de los Sujetos Obligados o de la Unidad.

V. Consulta Pública: instrumento de transparencia, rendición de cuentas y mejora regulatoria, mediante el cual, los diferentes sectores de la sociedad opinan sobre las propuestas de creación de regulaciones, reforma o modificación de las mismas, así como de su Análisis de Impacto Regulatorio.

VI. Costo de cumplimiento: costos en los que incurren los agentes económicos y el público en general a los que la regulación está dirigida, ya sea por la realización de las acciones necesarias para cumplir con las acciones regulatorias, por la presentación de trámites o por el requerimiento de los servicios asociados a la regulación.

VII. Dictamen Final: resultado de la evaluación técnica emitido por la Unidad, una vez que el AIR presentado cumple con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;

VIII. Dictamen Preliminar: resultado de la evaluación técnica, emitido por la Unidad que se comunica al sujeto obligado para su atención, cuando existen comentarios, observaciones o recomendaciones puntuales por parte de la Unidad o derivadas de la Consulta Pública;

IX. Enlace de Mejora Regulatoria: persona servidora pública designada por el titular de cada uno de los Sujetos Obligados, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la Política de Mejora Regulatoria;

X. Exención de AIR: Solicitud por parte del Sujeto Obligado cuando éste estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares, brindando la justificación correspondiente.

XI. Gaceta: Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

XII. Ley: A la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;

XIII. Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;

XIV. Lineamientos: Lineamientos para llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XV. Mejora Regulatoria: política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

XVI. Portal AIR: sistema electrónico que implementa, integra, da seguimiento y monitorea el Análisis de Impacto Regulatorio, la Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México y demás herramientas de mejora regulatoria que sean implementadas de manera digital.

XVII. Propuesta Regulatoria: anteproyectos de iniciativas de leyes, regulaciones o disposiciones de carácter general que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a consideración de la Unidad de Mejora Regulatoria

XVIII. Regulación: cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier de los Sujetos Obligados.

XIX. Resolución: Acto administrativo que pone fin a un procedimiento de manera expresa, que decide todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados o previstas por las normas.

XX. Sujetos Obligados: dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXI. Unidad: Agencia Digital de Innovación Pública, como la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; y

XXII. Usuario: Persona servidora pública de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México que opera el Portal de Análisis de Impacto Regulatorio de la Ciudad de México.

TERCERO. En todo lo no previsto por los presentes Lineamientos se aplicará de manera supletoria la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

CUARTO. Los plazos establecidos en los presentes Lineamientos se computarán en días hábiles.

Capítulo II

De la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio

QUINTO. Antes de publicar una regulación, los Sujetos Obligados deberán presentarlas a la Unidad junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos señalados en el artículo 67 de la Ley.

SEXTO. Para la presentación del AIR, los Sujetos Obligados deberán:

- I.** Presentar el AIR a través del Portal AIR que desarrolle la Unidad;
- II.** Llenar los campos con la información correspondiente al tipo de AIR del que se trate la propuesta regulatoria que se va a someter a dictaminación;
- III.** Solicitar la dictaminación de su AIR o resolver la procedencia de su Exención de AIR; y
- IV.** Solicitar a la Unidad tiempos mínimos para la Consulta Pública conforme a lo establecido en la Ley.

SÉPTIMO. Para la elaboración del AIR y la solicitud de Exención, los Sujetos Obligados deberán observar los formularios que forman parte de los presentes Lineamientos, mismos que contienen los elementos establecidos en el artículo 66 de la Ley.

OCTAVO. La Unidad establecerá el procedimiento en línea a través del Portal AIR que desarrolle y será el único canal para la presentación y revisión conforme a los tipos AIR establecidos en la Ley. Dicho Portal contará con material de apoyo para que los Sujetos Obligados encargados de la elaboración de los AIR se asesoren respecto a lo solicitado en los formularios.

NOVENO. En caso de mantenimiento o por alguna falla en el funcionamiento del Portal AIR, la Unidad podrá recibir las solicitudes de AIR y de Exención de AIR de forma presencial y resolver a través de oficio, a efecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Capítulo III De la Operación del Portal AIR

DÉCIMO. El Portal AIR es la herramienta administrada y operada por la Unidad, a través de la cual se llevará a cabo la dictaminación del AIR y resolución de solicitudes de Exención de AIR realizados a las propuestas regulatorias de los Sujetos Obligados.

DÉCIMO PRIMERO. El Portal AIR permitirá realizar al menos las siguientes funcionalidades:

- I.** Acceso a Usuarios;
- II.** Llenado del formulario de AIR o Exención de AIR correspondiente;
- III.** Revisión interna del formulario de AIR por parte de los Sujetos Obligados, previo a su envío a la Unidad;
- IV.** Envío a la Unidad;
- V.** Consulta pública;
- VI.** Dictaminación del AIR;
- VII.** Exención de AIR, en su caso; y
- VIII.** Publicación del AIR o Exención de AIR.

DÉCIMO SEGUNDO. El Sujeto Obligado será el responsable de informar a la Unidad las personas servidoras públicas que designen como usuarias del Portal AIR.

DÉCIMO TERCERO. Serán usuarios del Portal, los siguientes:

A. Respecto de los Sujetos Obligados:

- I.** Enlace de Mejora Regulatoria designado por los Sujetos Obligados, conforme a la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México;
- II.** Editor: la persona servidora pública responsable de elaborar el AIR de las propuestas regulatorias.

B. Respecto de la Unidad:

- I.** Responsable Administrador: persona servidora pública designada en el ámbito de sus atribuciones por el titular de la Unidad;
- II.** Responsable Validador: persona servidora pública designada en el ámbito de sus atribuciones por el usuario Responsable Administrador; y
- III.** Dictaminador: persona servidora pública encargada de dictaminar el AIR o resolución de Exención de AIR de la propuesta regulatoria correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. Será responsabilidad exclusiva de los Usuarios el uso y manejo de las cuentas y claves de acceso, que son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas constituye una causa de responsabilidad administrativa, que será sancionada en términos de la normatividad de la materia correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Una vez que los usuarios cuenten con la autorización de la Unidad para acceder al Portal AIR, el Editor deberá ingresar al Portal y registrar la información relativa a la Propuesta Regulatoria y elaborar el tipo de AIR que considere le aplica o una exención, de ser el caso.

DÉCIMO SEXTO. Una vez concluido el llenado del formulario correspondiente, el Editor lo enviará al Enlace de Mejora Regulatoria, quien será responsable de revisar y presentar el AIR a la Unidad.

Capítulo IV De la Consulta Pública de las Propuestas Regulatorias y su AIR

DÉCIMO SÉPTIMO. Las Propuestas Regulatorias y su AIR Ordinario o Ex post, enviados por los Sujetos Obligados a través del Portal AIR, se deberán someter a Consulta Pública, con el objeto de transparentar las opiniones de los diferentes sectores de la sociedad, por lo que estarán disponibles al público durante los plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

Los casos de exención de AIR no serán sometidos a Consulta Pública.

DÉCIMO OCTAVO. El medio para someter a Consulta Pública las Propuestas Regulatorias y AIR Ordinario y Ex post, será el Portal AIR, donde los particulares podrán verter sus opiniones y comentarios.

DÉCIMO NOVENO. Las opiniones, comentarios y recomendaciones de los distintos sectores de la sociedad recabados durante el proceso de Consulta Pública, serán remitidos por la Unidad a los Sujetos Obligados y deberán ser consideradas, o en su caso, deberán justificar la no procedencia de las mismas.

VIGÉSIMO. Los períodos de Consulta Pública que deberán observarse, serán los siguientes:

- I. Veinte días hábiles para el AIR Ordinario; y
- II. Treinta días hábiles para el AIR Ex post.

Estos plazos se contarán a partir del envío de la Propuesta Regulatoria y su AIR a la Unidad, a través del Portal AIR.

VIGÉSIMO PRIMERO. Los Sujetos Obligados podrán solicitar que el proceso de Consulta Pública del AIR Ordinario se dé en un plazo menor al establecido en el ordinal Vigésimo de los presentes Lineamientos, por lo que la Unidad podrá autorizar un plazo mínimo de hasta de diez días hábiles, siempre y cuando:

- I. El Sujeto Obligado presente evidencia y los resultados de ejercicios de consulta con sectores interesados, previo al envío de su AIR;
- II. Las propuestas regulatorias se trate de reglas de operación de programas sociales o de naturaleza análoga; y
- III. El retraso de la publicación de las propuestas regulatorias en la Gaceta resulte en perjuicio significativo para los propios sujetos regulados. En este caso, el Sujeto Obligado deberá estimar en términos cuantitativos la magnitud del perjuicio que pudiera llegar a ocasionarse, o bien anexar al AIR correspondiente cartas suscritas por las confederaciones, cámaras, asociaciones o uniones empresariales que representen a los sujetos regulados, en las que manifiesten su beneplácito respecto a los términos de la regulación propuesta.

La Unidad analizará la solicitud de plazo mínimo para el AIR Ordinario y determinará su procedencia en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Capítulo V De la Dictaminación del AIR

VIGÉSIMO TERCERO. Para dar respuesta a la solicitud de dictaminación del AIR Ordinario y Ex post, la Unidad emitirá, según sea el caso, cualquiera de los siguientes dictámenes:

- I. **Preliminar:** se elaborará cuando existan comentarios derivados de la Consulta Pública o de la propia Unidad que no hayan sido considerados por el Sujeto Obligado en el diseño de la Propuesta Regulatoria. Este dictamen deberá ser emitido cinco días hábiles después de concluida la Consulta Pública a través del Portal AIR;

II. Final: se emitirá favorable, si el AIR de la Propuesta Regulatoria cumple con los principios de mejora regulatoria definidos en la Ley y la Ley General; en caso contrario, será no favorable.

VIGÉSIMO CUARTO. La Unidad podrá requerir a los Sujetos Obligados:

I. Solicitud de información: Oficio mediante el cual la Unidad solicita, dentro de los diez días siguientes a la recepción del AIR, datos o información adicional que permita contar con mayores elementos para evaluar el AIR.

II. Solicitud de ampliaciones o correcciones: Oficio mediante el cual la Unidad solicita, dentro de los diez días siguientes a la recepción del AIR, se subsanen las deficiencias detectadas en la información del formulario del AIR correspondiente.

VIGÉSIMO QUINTO. Los Sujetos Obligados tendrán un plazo no mayor a 20 días hábiles para contestar el Dictamen Preliminar y, en su caso, ajustar su Propuesta Regulatoria, así como deberán mencionar si están de acuerdo con las recomendaciones; o bien, justificar debidamente las razones por las cuales no las considera procedentes.

Cuando la Unidad, a través del Dictamen Preliminar, solicite la contratación de un experto al Sujeto Obligado, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley, éste podrá solicitar una prórroga que no exceda los 20 días hábiles para dar respuesta oportuna a la solicitud.

La Unidad deberá aprobar la designación de la persona experta y solicitar su opinión en los siguientes casos:

I. Cuando el tipo de AIR que presenten los Sujetos Obligados no describa claramente la problemática y los objetivos que pretende alcanzar;

II. Cuando existan deficiencias técnicas por parte de los Sujetos Obligados para determinar los Costos de Cumplimiento y definir que los beneficios son mayores que los costos de su implementación; y

III. Cuando por la naturaleza del tema de la Propuesta Regulatoria requiera la elaboración de una metodología, modelo, estudio, encuesta, diagnóstico o similar que los Sujetos Obligados no tengan la capacidad técnica y/o recurso humano para realizarlos.

El experto deberá realizar la evaluación de la Propuesta Regulatoria conforme a los requerimientos establecidos en el formulario de AIR Ordinario y hacerle llegar a la Unidad, vía oficio, los comentarios derivados del análisis en un plazo de 40 días a partir de que el Sujeto Obligado lo contrate.

VIGÉSIMO SEXTO. Una vez que el Sujeto Obligado haya contestado el Dictamen Preliminar, la Unidad podrá emitir un Dictamen Final dentro de los siguientes cinco días hábiles, siempre y cuando no existan comentarios y requerimientos pendientes de atender derivados de la Consulta Pública o de los formulados por la propia Unidad.

En caso contrario, la Unidad comunicará al Sujeto Obligado la improcedencia de emitir el Dictamen Final.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El Dictamen Preliminar y el Final deberán contener al menos la siguiente estructura:

I. Fundamento jurídico que le da las atribuciones correspondientes a la Unidad para emitir el dictamen;

II. Tipo de dictamen, si es Preliminar o Final;

III. Tipo de AIR que le corresponda a la Propuesta Regulatoria;

IV. Descripción detallada del análisis regulatorio por cada uno de los apartados del formulario del AIR correspondiente. Si se trata de un Dictamen Preliminar mencionar claramente las deficiencias por apartado que se deben atender o, en su caso, si derivado del análisis la Propuesta Regulatoria corresponde a otro tipo de AIR;

V. Recomendaciones y observaciones derivadas del análisis regulatorio;

VI. Resultado del proceso de Consulta Pública, mencionando las opiniones, recomendaciones y observaciones que deberá considerar el Sujeto Obligado; y

VII. Consideraciones finales.

Para el caso del AIR Ex Post, la Unidad podrá proponer modificaciones al marco regulatorio vigente o acciones de mejora a los Sujetos Obligados, derivadas de su evaluación y como parte del Dictamen Final que emita.

VIGÉSIMO OCTAVO. El Sujeto Obligado únicamente podrá solicitar la publicación de la propuesta regulatoria en la Gaceta, cuando presente el Dictamen Final emitido por la Unidad.

VIGÉSIMO NOVENO. El Sujeto Obligado podrá solicitar a la Unidad la exención de AIR de una propuesta regulatoria, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Se trate de una Actualización Periódica;

II. Se trate de un caso de Emergencia; o

III. Cuando no se generen costos de cumplimiento.

TRIGÉSIMO. Se estará ante una propuesta regulatoria de Actualización Periódica cuando:

I. La regulación vigente en que sustenta la actualización ya haya sido sometida a un AIR Ordinario;

II. Por su naturaleza deban modificarse periódicamente; y

III. Las disposiciones de la propuesta regulatoria no implican costos de cumplimiento adicionales a los reportados la primera vez en su AIR Ordinario.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se estará ante una Propuesta Regulatoria por caso de Emergencia, cuando requieran ser emitidas de manera expedita para evitar un peligro inminente, inesperado y fortuito o bien atenuar o eliminar un daño a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía y no sea posible retrasar su publicación oficial.

Una vez que la Unidad haya recibido la Propuesta Regulatoria junto con el Formulario de Emergencia, contará con un plazo no mayor a 3 días hábiles para:

I. Autorizar el trato de emergencia para la Propuesta Regulatoria;

II. Solicitar mayores elementos de información, o

III. Rechazar el trato de emergencia para la Propuesta Regulatoria.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Para determinar si una solicitud de Exención de AIR no genera costos de cumplimiento se deberá considerar que la Propuesta Regulatoria:

I. No crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;

II. No crea o modifica trámites o servicios, excepto cuando se simplifica y facilita su cumplimiento;

III. No reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; y/o,

IV. No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Recibida la solicitud de Exención de AIR, la Unidad llevará a cabo el análisis y revisión conforme al formulario correspondiente y emitirá, a través del Portal AIR, su respuesta en un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

TRIGÉSIMO TERCERO. La Unidad podrá rechazar la solicitud de Exención de AIR cuando identifique que la Propuesta Regulatoria crea nuevos costos de cumplimiento, de conformidad con el ordinal Trigésimo Primero de los presentes Lineamientos.

En caso de rechazo a la solicitud de Exención de AIR, el Sujeto Obligado deberá atender las siguientes recomendaciones:

I. Modificar la Propuesta Regulatoria para eliminar de su contenido los nuevos costos de cumplimiento para los particulares y hacer una nueva solicitud de exención de AIR a la Unidad.

II. Presentar a la Unidad el AIR correspondiente a la propuesta regulatoria, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Cuando sea procedente la solicitud de Exención del AIR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Unidad sobre la publicación de la Propuesta Regulatoria, dentro de los tres días posteriores a ésta.

Capítulo VII De la Información contenida en el Portal

TRIGÉSIMO CUARTO. La información que capturen los Sujetos Obligados deberá sujetarse a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Capítulo VIII De las Responsabilidades

TRIGÉSIMO QUINTO. El incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas al presente instrumento o a la demás normativa vigente y aplicable, será causa de responsabilidad administrativa y motivará la imposición de las sanciones correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudiesen resultar.

TRIGÉSIMO SEXTO. La Unidad, a través del Portal, hará del conocimiento al Órgano Interno de Control competente, del incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente instrumento y demás normativa aplicable, con el objeto de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

TERCERO. La Unidad no podrá recibir las solicitudes por parte de los Sujetos Obligados hasta que esté listo el Portal AIR, por lo que deberá operar el portal en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de 2020

(Firma)

**MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1

FORMULARIOS

FORMULARIO 1. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO

| I. Datos Generales | |
|---|---------|
| 1. Tipo de AIR | |
| 2. Título de la Propuesta regulatoria | |
| 3. Órgano de la Administración Pública o Alcaldía | |
| 4. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria | |
| 5. Nombre del Editor de la Propuesta Regulatoria: | |
| 6. Tipo de regulación | |
| 7. Fundamento jurídico que da sustento a la propuesta regulatoria | |
| 8. ¿Desea sujetarse a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX? | [Sí/No] |
| 9. Justifique como la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la regulación | |

| II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia | |
|--|--|
| 10. Nombre | |
| 11. Cargo | |
| 12. Teléfono | |
| 13. Correo electrónico | |

| III. Definición del problema que da origen a la regulación y objetivos generales de la regulación | |
|---|--|
| 14. Describa el problema que da origen a la propuesta regulatoria | |
| 15. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria | |
| 16. Describa cómo la propuesta regulatoria plantea resolver la problemática mencionada | |
| 17. Indique si existen disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática relacionada con la propuesta regulatoria | |

| IV. Identificación de alternativas a la regulación | |
|--|-------------------------------------|
| 18. Señale y compare las alternativas para resolver la problemática que se evaluaron, incluyendo la opción de no emitir regulación. Indique los costos y beneficios que implicaría su implementación | |
| Alternativa “n” | 18.1 Nombre de alternativa “n” |
| | 18.2 Descripción de alternativa “n” |
| | 18.3 Costo de alternativa “n” |
| | 18.4 Beneficios de alternativa “n” |
| 18.5 Justifique las razones por las que la propuesta regulatoria es considerada como la mejor opción para atender la problemática mencionada | |
| 18.6 Explique y justifique, si existen riesgos que se correrían de no emitir la propuesta regulatoria | |

| V. Impacto de la regulación | |
|--|------------------------------------|
| 19. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites? | |
| 19.1 Acción “N” | [Crea/ Modifica/ Elimina/ Ninguno] |
| 19.2 Vigencia | |

| | |
|--|--|
| 19.3 Medio de presentación | |
| 19.4 Requisitos | |
| 19.5 Población que impacta | |
| 19.6 ¿Se requiere ficta? | |
| 19.7 Plazo de respuesta | |
| 19.8 Fundamento Jurídico | |
| 19.9 Nombre del trámite | |
| 20. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina obligaciones regulatorias distintas a trámites? | |
| 20.1 Obligación "N" | |
| 20.2 Artículo de la propuesta regulatoria aplicable: | |
| 20.3 Justificación | |
| 21. Análisis Costo-Beneficio | |
| 21.1 Costos | |
| 21.1.1 Indique sector, grupo o industria al que le impacta la regulación | |
| 21.1.2 Proporcione la descripción y estimación en términos monetarios de los costos de cumplimiento de la propuesta regulatoria | |
| 21.1.2.1 Costo "N" | |
| 21.1.2.2 Descripción | |
| 21.1.2.3 Monto | |
| 21.1.2.4 Metodología empleada para su estimación | |
| 21.2 Beneficios | |
| 21.2.1 Indique sector, grupo o industria al que le impacta la regulación | |

| | |
|--|--|
| 21.2.2 Proporcione la descripción y estimación en términos monetarios de los beneficios de la propuesta regulatoria | |
| 21.2.3 Beneficio "N" | |
| 21.2.4 Descripción | |
| 21.2.5 Monto | |
| 21.2.6 Metodología empleada para su estimación | |
| 21.2.7 Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos | |

VI. Cumplimiento, aplicación y evaluación de la propuesta regulatoria

| | |
|--|--|
| 22. Describa la forma y los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya los recursos públicos que se destinarán) | |
| 23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación | |

VII. Esfuerzos de consulta pública previos

| | |
|---|---------|
| 24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? | [Sí/No] |
| 25. Indique el o los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta | |
| 26. Señale el nombre del particular o grupo interesado | |
| 27. Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado | |
| 28. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas | |

Nombre, cargo y firma del responsable

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

FORMULARIO 2. EXENCIÓN DE AIR POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

| I. Datos Generales | |
|---|--|
| 1. Tipo de AIR | |
| 2. Título de la Propuesta regulatoria | |
| 3. Órgano de la Administración Pública o Alcaldía | |
| 4. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria | |
| 5. Nombre del Editor de la Propuesta Regulatoria: | |
| 6. Tipo de regulación | |
| 7. Fundamento jurídico que da sustento a la propuesta regulatoria | |
| 9. Justifique como la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la regulación | |

| II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia | |
|---|--|
| 10. Nombre | |
| 11. Cargo | |
| 12. Teléfono | |
| 13. Correo electrónico | |

| III. Definición del problema y objetivos generales de la regulación | |
|--|--|
| 14. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental, justificando cómo la regulación propuesta actualiza una situación existente y que dicha actualización no altera en lo sustancial el ordenamiento previamente analizado. | |
| 15. Describa los objetivos regulatorios generales de la propuesta regulatoria | |

| | |
|--|--|
| <p>16. Indique el tipo de regulación propuesta. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta regulatoria, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada</p> | |
|--|--|

IV. Identificación de alternativas a la regulación

| | |
|--|--|
| <p>17. Señale y compare las alternativas para resolver la problemática que se evaluaron, incluyendo la opción de no emitir regulación. Indique los costos y beneficios que implicaría su implementación</p> | |
| <p>17.1 Alternativa “n”</p> | <p>17.1.1 Nombre de alternativa “n”</p> |
| | <p>17.1.2 Descripción de alternativa “n”</p> |
| | <p>17.1.3 Costo de alternativa “n”</p> |
| | <p>17.1.4 Beneficios de alternativa “n”</p> |
| <p>17.2 Señale si derivado de la actualización periódica se modifican los costos y beneficios previamente identificados</p> | <p>[Si/No]</p> |
| <p>18. Modificación a Costos</p> | |
| <p>18.1 Indique sector, grupo o industria al que le impacta la regulación</p> | |
| <p>18.2 Proporcione la descripción y estimación en términos monetarios de los costos de cumplimiento de la propuesta regulatoria</p> | |
| <p>18.3 Costo “N”</p> | |
| <p>18.4 Descripción</p> | |
| <p>18.5 Monto</p> | |
| <p>18.6. Metodología empleada para su estimación o justificación</p> | |
| <p>19. Modificación a Beneficios</p> | |
| <p>19.1 Indique sector, grupo o industria al que le impacta la regulación</p> | |
| <p>19.2 Proporcione la descripción y estimación en términos monetarios de los beneficios de la propuesta regulatoria</p> | |
| <p>19.3 Beneficio “N”</p> | |

| | |
|--|--|
| 19.4 Descripción | |
| 19.5 Monto | |
| 19.6. Metodología empleada para su estimación o justificación | |

V. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

| | |
|--|--|
| 20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación | |
| 21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurará el cumplimiento de la regulación | |

VI. Cumplimiento, aplicación y evaluación de la propuesta regulatoria

| | |
|--|--|
| 22. Describa la forma y los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya los recursos públicos que se destinarán) | |
| 23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación | |

VII. Esfuerzos de consulta pública previos

| | |
|---|---------|
| 24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? | [Si/No] |
| 25. Indique el o los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta | |
| 26. Señale el nombre del particular o grupo interesado | |
| 27. Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado | |
| 28. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas | |

Nombre, cargo y firma del responsable

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

FORMULARIO 3. EXENCIÓN DE AIR POR EMERGENCIA

| I. Datos Generales | |
|---|--|
| 1. Tipo de AIR | |
| 2. Título de la Propuesta regulatoria | |
| 3. Órgano de la Administración Pública o Alcaldía | |
| 4. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria | |
| 5. Nombre del Editor de la Propuesta Regulatoria: | |
| 6. Tipo de regulación | |
| 7. Fundamento jurídico que da sustento a la propuesta regulatoria | |
| 9. Justifique como la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la regulación | |

| II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia | |
|---|--|
| 10. Nombre | |
| 11. Cargo | |
| 12. Teléfono | |
| 13. Correo electrónico | |

| III. Justificación de trato de emergencia | |
|---|--|
| 14. Justifique que la propuesta regulatoria pretende resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita o inminente, de conformidad con el artículo 68 párrafos segundo y tercero de la LMR | |
| 15. Proporcione un resumen ejecutivo del análisis de riesgo correspondiente a la problemática que motiva la expedición de la regulación | |

| IV. Acciones regulatorias | |
|--|---------|
| 16. Describa cada acción regulatoria desprendida de la propuesta regulatoria | |
| 16.1 Acción Regulatoria “n” | |
| 16.1.2 Descripción | |
| 16.1.3 Fundamento Jurídico | |
| 16.1.4 Justificación de por qué la acción regulatoria contribuye a la resolución de la problemática planteada | |
| 17. ¿La propuesta regulatoria crea algún trámite? | [Sí/No] |
| 17.1 Nombre del trámite “n” | |
| 17.2 Plazo de respuesta | |
| 17.3 Vigencia de la resolución | |
| 17.4 Fundamento jurídico | |
| 17.5 Criterios de resolución | |
| 17.6 Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite | |
| 18. ¿La propuesta regulatoria elimina algún trámite? | [Sí/No] |
| 18.1 Nombre en el trámite en RETyS | |

| | |
|---|---------|
| 18.2 Artículo y regulación donde se encontraba fundamentado el trámite | |
| 19. ¿La propuesta regulatoria modifica algún trámite? | [Sí/No] |
| 19.1 Nombre del trámite modificado "n" | |
| 19.2 Plazo de respuesta | |
| 19.3 Vigencia de la resolución | |
| 19.4 Fundamento jurídico | |
| 19.5 Criterios de resolución | |
| 19.6 Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite | |

Nombre, cargo y firma del responsable

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

FORMULARIO 4. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE AIR

| I. Datos Generales | |
|---|---------|
| 1. Tipo de AIR | |
| 2. Título de la Propuesta regulatoria | |
| 3. Órgano de la Administración Pública o Alcaldía | |
| 4. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria | |
| 5. Nombre del Editor de la Propuesta Regulatoria: | |
| 6. Tipo de regulación | |
| 7. Fundamento jurídico que da sustento a la propuesta regulatoria | |
| 8. ¿Desea sujetarse a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX? | [Sí/No] |
| 9. Justifique como la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la regulación | |

| II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia | |
|--|--|
| 10. Nombre | |
| 11. Cargo | |
| 12. Teléfono | |
| 13. Correo electrónico | |

| III. Descripción del problema y objetivos de la propuesta regulatoria | |
|---|--|
| 14. Problemática o situación que da origen a la intervención del gobierno a través de la Propuesta | |
| 15. Objetivos generales de la propuesta de regulación | |

| IV. Impacto de la propuesta regulatoria | |
|--|--|
| 16. Explique los beneficios que generará la emisión de la Propuesta de Regulación | |
| 17. Describa brevemente la justificación por las que considera que la Propuesta de Regulación no generará costos de cumplimiento para los particulares | |
| 18. ¿La propuesta regulatoria crea nuevas obligaciones, sanciones para los particulares? | |
| 19. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones o sanciones a los particulares? | |
| 20. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios que impliquen mayores costos de cumplimiento y cargas administrativas para los particulares? | |
| 21. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que puedan afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites y servicios a los particulares? | |

 Nombre, cargo y firma del responsable

 Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

FORMULARIO 5. AIR EX POST

| I. Datos Generales | |
|---|---------|
| 1. Tipo de AIR | |
| 2. Título de la regulación a analizar | |
| 3. Órgano de la Administración Pública o Alcaldía | |
| 4. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria | |
| 5. Nombre del Editor de la Propuesta Regulatoria: | |
| 6. Tipo de regulación | |
| 7. Fundamento jurídico que da sustento a la propuesta regulatoria | |
| 8. ¿Desea sujetarse a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX? | [Sí/No] |
| 9. Justifique como la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden lograr con la regulación | |

| II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia | |
|--|--|
| 10. Nombre | |
| 11. Cargo | |
| 12. Teléfono | |
| 13. Correo electrónico | |

| III. Información del AIR anterior | |
|---|--|
| 14. Tiempo que la regulación ha estado vigente | |
| 15. Fecha de envío a la Unidad de Mejora Regulatoria | |
| 16. Número de expediente en el Sistema AIR | |
| 17. Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México | |

| IV. Descripción del problema y objetivos de la regulación | |
|--|--|
| 18. Problemática o situación que dio origen a la intervención del gobierno a través de la Regulación | |
| 19. Objetivos iniciales de la regulación | |
| 20. Identifica cuáles de los siguientes supuestos (en su caso) intentó resolver en su momento la regulación analizada | |
| 20.1. Externalidades (Si, No, Justifique) | |
| 20.2. Asimetrías de la información (Si, No, Justifique) | |
| 20.3. Bienes públicos (Si, No, Justifique) | |
| 20.4. Poder de mercado (Si, No, Justifique) | |
| 20.5. Otros (Justifique) | |
| 20.6. Ninguno, (Justifique) | |

| | |
|---|----------------|
| <p>21. Una vez implementada la regulación, ¿considera que la problemática que intentó resolver aún persiste?</p> | <p>[Si/No]</p> |
| <p>22. En caso de que la respuesta sea negativa, describe brevemente cómo ha cambiado</p> | |
| <p>23. Describa los beneficios y mejoras que trajo la implementación de la regulación, los problemas que ayudó a mitigar o resolver</p> | |
| <p>24. Menciona si con la implementación de la Regulación se abrieron otras áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si generó alguna problemática que justifique la intervención del gobierno en turno</p> | |
| <p>25. Señala los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan en cambios tecnológicos, en la situación de mercado u otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación</p> | |
| <p>26. En caso de haber presentado estadística que sustente la problemática, previo a la publicación e implementación de la regulación, actualiza y haz un comparativo breve con las iniciales en este apartado</p> | |
| <p>26.1 Situación inicial</p> | |
| <p>26.2 Situación actual</p> | |

V. Impacto de la regulación

| | |
|--|--|
| <p>27. Describa brevemente los riesgos que fueron mitigados o prevenidos con la aplicación de la Regulación</p> | |
| <p>28. Describe si como resultado de la aplicación de la Regulación, aparecieron riesgos adicionales identificados en la problemática inicial, así como si son de menor o mayor magnitud y las medidas para mitigarlos</p> | |

| | |
|--|--|
| <p>29. Indica las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección u otra medida que se implementaron con la publicación de la Regulación, menciona los resultados positivos y negativos de dicha implementación</p> | |
|--|--|

VI. Análisis costo-beneficio

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>30. Indica los costos de cumplimiento y los beneficios que representó la aplicación de la Regulación para los sujetos obligados</p> | | | |
| <p>30.1 Costos</p> | | | |
| <p>30.1.1 Descripción de los Costos monetizados clave que impactan en los grupos que son regulados:</p> | <p>30.1.2 Costo VP</p> | <p>30.1.3 Costo en Año</p> | <p>30.1.4 Promedio Anual del Costo</p> |
| | \$ | \$ | \$ |
| <p>30.2 Descripción de los Costos no monetizados clave que impactan en los grupos que son regulados:</p> | | | |
| | | | |
| <p>30.3 Beneficios</p> | | | |
| <p>30.3.1 Beneficios monetizados para los grupos que regular</p> | <p>30.3.2 Beneficios totales VP</p> | <p>30.3.3 Beneficios en Años</p> | <p>30.3.4 Promedio Anual del Beneficio</p> |
| | \$ | \$ | \$ |
| <p>30.4 Beneficios no monetizados para los grupos que regula</p> | | | |
| | | | |
| <p>31. Adicionalmente presenta costos y beneficios a partir de alguna metodología en específico</p> | | | |
| <p>31.1 Metodología</p> | <p>Descripción</p> | <p>Resultados</p> | |
| <p>31.2 Valor Estadístico de la Vida</p> | | | |

| | | |
|---|--|--|
| 31.3 Valor por Año Estadístico de la Vida | | |
| 31.4 Valor de capital humano | | |
| 31.5 Valor Presente Neto | | |
| 31.6 Valor Presente a Perpetuidad | | |
| 31.7 Beneficios Netos | | |
| 31.8 Otro (especifique): | | |
| 31.9 Adjuntar archivo del Análisis metodológico realizado, en caso de que este muy extenso para los casos anteriores | | |
| 31.10 Describe los efectos, en términos de costos y beneficios o ahorros que se seguirán generados con la implementación de la Regulación | | |
| 31.11 Realiza una sencilla evaluación cualitativa de los costos y beneficios que no haya sido posible cuantificar hasta el momento, justificando las razones por las que no ha sido posible llevarlas a cabo | | |

VII. Cumplimiento y aplicación de la regulación

| | |
|---|--|
| 32. Describe los mecanismos y esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la Regulación | |
| 33. Precisa los resultados de dichos mecanismos | |
| 34. Indica las metodologías e indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar el logro de los objetivos planteados por la Regulación, señalando la periodicidad con la que se ha llevado a cabo | |

| VIII. Esfuerzos de consulta pública previos | |
|--|--|
| 35. Antes de enviar la Regulación con la AIR Ex post, ¿Se ha consultado a las partes y/o grupos involucrados, respecto a su implementación, efectos, eficacia y eficiencia? (Sí, No, Explica de manera sencilla): | |
| 36. Indica las áreas de oportunidad para mejorar el marco normativo que se haya detectado durante el periodo de implementación de la Regulación | |

Nombre, cargo y firma del responsable

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

GUÍA DE LLENADO DE FORMULARIOS

FORMULARIO 1. AIR ORDINARIO

I. Datos Generales

1. Escribir: “Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario”.
2. Indicar el nombre de la Propuesta regulatoria que pretende publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Indicar el nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o Alcaldía de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX que pretende emitir la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.
4. Nombre de la persona servidora pública designada por la persona titular de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o Alcaldía de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Enlace de Mejora Regulatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.
5. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
6. Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma, Regla, Reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga de conformidad con el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.
7. Indicar el fundamento jurídico, nombre de la regulación y artículo, numeral, fracción, inciso que le otorga la capacidad de sustentar la propuesta regulatoria.
8. Contestar “Sí” o “No”.
9. En caso de haber contestado “Sí” en el campo 8, explicar de manera breve la manera en que la publicidad de la propuesta regulatoria puede comprometer los efectos que se pretenden lograr con la regulación señalada previamente en el campo 6.

II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia

10. Escribir el nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
11. Indicar el cargo actual de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
12. Indicar un número telefónico institucional de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
13. Indicar la dirección de correo electrónico activa que la persona usuaria del perfil de editor ha señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

III. Definición del problema que da origen a la regulación y objetivos generales de la regulación

14. Describir de forma breve y concisa los problemas económicos, sociales, políticos u de otra índole, que dan origen a la creación de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.
15. Detallar los objetivos generales que se pretenden alcanzar a través de la publicación de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 del formulario.
16. Describir la manera en la que la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 plantea resolver la problemática mencionada en el campo 14.
17. Señalar el tipo de regulación propuesta, con base en el campo 6, e indicar qué disposición jurídica vigente se aplica actualmente para atender la problemática descrita anteriormente en el campo 14, y justificar la razón por la cual es insuficiente para atender dicha problemática.

IV. Identificación de alternativas a la regulación

18. Indicar cuáles son las otras alternativas (diferentes a la propuesta regulatoria señalada en el campo 2) que se consideraron para resolver la problemática señalada en el campo 14, incluyendo la opción de no emitir ninguna regulación. Además, se deberá realizar una comparación de los costos y beneficios que implica la implementación de cada una de estas alternativas. Aunado a lo anterior, se indicarán las razones por las que la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 es considerada como la mejor opción para atender la problemática mencionada y describir los riesgos potenciales si no se emite la propuesta regulatoria.

Enumere, con base en el número de alternativas que usted consideró previo a la creación de la propuesta regulatoria

18.1 Indicar el nombre de la alternativa analizada.

18.2 Describir, de forma clara, en qué consiste la alternativa analizada.

18.3 Indicar en términos monetarios los costos que le implicaría a los particulares de implementar la alternativa señalada en el campo 18.1

18.4 Indicar en términos monetarios los beneficios para los particulares de implementar la alternativa señalada en el campo 18.1

18.5 Describir una justificación de las razones por las que la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 es considerada como la mejor alternativa para atender la problemática mencionada en el campo 14.

18.6 Explicar y justificar si se corre algún riesgo en caso de no emitir la propuesta regulatoria señalada en el campo 2. Si sí existen riesgos, detallar cuáles son.

V. Impacto de la regulación

19. En este apartado se indicará si la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 crea, modifica o elimina trámites.

19.1 Señalar alguna de las siguientes opciones: crea trámites, modifica trámites existentes, elimina trámites existentes, o no tiene impacto en algún trámite ya existente, según sea el caso.

19.2 Indicar la vigencia del trámite creado, eliminado o modificado.

19.3 Indicar el medio de presentación del trámite, es decir, si debe entregarse un escrito libre, formato o si debe presentarse por otros medios, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.

19.4 Enumerar los requisitos del trámite, de acuerdo con el artículo 40, fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.

19.5 Indicar la población a la que el trámite impacta, es decir, quiénes se verán afectados a partir de la creación, modificación o eliminación del trámite.

19.6 Indicar si procede la afirmativa, negativa ficta o ninguna, una vez que el plazo de resolución del trámite llegue a su fin.

19.7 Indicar el plazo de respuesta que tiene el Sujeto Obligado para la resolución del trámite.

19.8 Señalar el fundamento Jurídico que le da sustento al trámite, especificando el nombre de la regulación, artículo, fracción, numeral, inciso, etc.

19.9 Escribir el nombre del o los trámites creados, modificados o eliminados a raíz de la emisión de la propuesta regulatoria.

20. En este apartado se indicará “sí” o “no” si la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 crea, modifica o elimina obligaciones a los particulares que sean diferentes a trámites.

Repita, con base en el número de obligaciones regulatorias dentro de la propuesta regulatoria.

20.1 Escribir el nombre de la obligación regulatoria (distinta a trámites) creada, modificada o eliminada a raíz de la emisión de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

20.2 Indicar el artículo de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 que se refiera a la obligación regulatoria.

20.3 Justificar las razones por las que se crean, modifican o eliminan obligaciones regulatorias diferentes a trámites.

21. Análisis Costo-Beneficio

21.1 (Sólo llenar sección si la propuesta regulatoria implica costos o desventajas para cierto grupo o sector de particulares)

21.1.1 Indicar el sector, grupo o industria al que le impactan los costos generados a algún o algunos grupos de particulares por la emisión de la propuesta de regulación señalada en el campo 2.

21.1.2 Repetir, con base en los tipos de costos que se encuentran dentro de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

21.1.2.1 Escribir el nombre del costo generado.

21.1.2.2 Describir detalladamente en qué consiste el costo generado.

21.1.2.3 Indicar la cantidad monetaria del costo generado.

21.1.2.4 Detallar la metodología empleada para la estimación o cálculo de la cantidad monetaria señalada en el campo 21.1.2.3.

21.2 (Sólo llenar sección si la propuesta regulatoria genera beneficios o ventajas para cierto grupo o sector de particulares)

21.2.1 Indicar el sector, grupo o industria al que le impactan los beneficios generados por la emisión de la propuesta de regulación señalada en el campo 2.

21.2.2 Repetir, con base en los tipos de beneficios o ventajas que se encuentran dentro de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

21.2.3 Escribir el nombre del beneficio generado.

21.2.4 Describir detalladamente el beneficio generado.

21.2.5 Indicar en términos monetarios, la cantidad monetaria del beneficio generado.

21.2.6 Detallar la metodología empleada para la estimación o cálculo de la cantidad monetaria señalada en el campo 21.2.5.

21.2.7 Justificar que los beneficios generados por la emisión de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 son superiores a sus costos.

VI. Cumplimiento, aplicación y evaluación de la propuesta regulatoria

22. Enumerar los mecanismos a través de los cuales se implementará la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 cuando ya se publique. Se deberán incluir los recursos públicos que se destinarán para poder implementar la propuesta.

23. Enumerar los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos señalados en el campo 15, cuando la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 se publique.

VII. Esfuerzos de consulta pública previos

24. Indicar “Sí” o “No”, si previo a la emisión de la propuesta regulatoria se consultó a los particulares y/o grupos interesados.

25. Indicar el o los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública con los particulares y/o grupos interesados.

26. Señalar el nombre del particular o el nombre del grupo interesado que expresó sus opiniones respecto a la emisión de la propuesta regulatoria.

27. Describir brevemente la opinión del particular o del grupo interesado en la emisión de la propuesta regulatoria.

28. Indicar las opiniones que sí se incluyeron en la versión final de la propuesta regulatoria como resultado de las consultas públicas realizadas con los particulares y/o grupos interesados.

FORMULARIO 2. EXENCIÓN DE AIR POR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

I. Datos Generales

1. Escribir: “Exención de AIR por Actualización Periódica”.

2. Indicar el nombre de la Propuesta regulatoria que pretende publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3. Indicar el Nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o Alcaldía de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX que pretende emitir la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

4. Nombre de la persona servidora pública designada por la persona titular de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o Alcaldía de la Administración Pública de la Ciudad de México como Enlace de Mejora Regulatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.

5. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

6. Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma, Regla, Reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga de conformidad con el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.

7. Indicar el fundamento jurídico, nombre de la regulación y artículo, numeral, fracción, inciso que le otorga la capacidad de sustentar la propuesta regulatoria

II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia

8. Escribir el nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento tercero de los presentes Lineamientos.
9. Indicar el cargo actual de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
10. Indicar un número telefónico institucional de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
11. Indicar la dirección de correo electrónico activa que la persona usuaria del perfil de editor ha señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

III. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

12. Describir de forma breve y concisa los problemas económicos, sociales, políticos u de otra índole, que dan origen a la intervención gubernamental justificando cómo la regulación señalada en el campo 2 actualiza una situación ya existente.
13. Indicar los objetivos regulatorios que se pretenden lograr con la propuesta regulatoria señalada en el campo 2
14. Señalar el tipo de regulación propuesta con base en el campo 6 e indicar qué disposición jurídica vigente se aplica actualmente para atender la problemática descrita anteriormente en el campo 14 y justificar la razón por la cual es insuficiente para atender dicha problemática.

IV. Identificación de alternativas a la regulación

15. Indicar cuáles son las otras alternativas (diferentes a la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 que se consideraron para resolver la problemática señalada en el campo 14, incluyendo la opción de no emitir ninguna regulación. Además, se deberá realizar una comparación de los costos y beneficios que implica la implementación de cada una de estas alternativas. Aunado a lo anterior, se indicarán las razones por las que la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 es considerada como la mejor opción para atender la problemática mencionada y describir los riesgos potenciales si no se emite la propuesta regulatoria.

Repetir, con base en el número de alternativas que usted consideró previo a la creación de la propuesta regulatoria.

16.1 Indicar el nombre de la alternativa analizada

16.2 Indicar si existe alguna modificación en los costos y/o beneficios descritos originalmente en el AIR ordinario, derivada de la actualización periódica de la regulación señalada en el campo 2.

17. Esta sección únicamente se llena en caso de que exista alguna modificación a costos indicada previamente en el campo 16.2.

17.1 Indicar el sector, grupo o industria al que le impactan los beneficios generados por la emisión de la propuesta de regulación señalada en el campo 2.

17.2 Repetir, con base en los tipos de costos que se encuentran dentro de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2

17.3 Escribir el nombre del costo generado

17.4 Describir en qué consiste el costo generado.

17.5 Indicar en términos monetarios, el monto del costo generado.

17.6. Detallar la metodología empleada para la estimación o cálculo de la cantidad monetaria señalada en el campo 18.5

18. Esta sección únicamente se llena en caso de que exista alguna modificación a beneficios indicada previamente en el campo 17.2.

18.1 Indicar el sector, grupo o industria al que le impactan los beneficios generados por la emisión de la propuesta de regulación señalada en el campo 2.

18.2 Repetir, con base en los tipos de beneficios que se encuentran dentro de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

18.3 Escribir el nombre del beneficio generado.

18.4 Describir en qué consiste el beneficio generado.

18.5 Indicar en términos monetarios, la cantidad monetaria del beneficio generado.

19.6. Detallar la metodología empleada para la estimación o cálculo de la cantidad monetaria señalada en el campo 19.5

V. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

19. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la propuesta regulatoria señalada en el campo 2, cuando se publique.

20. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurará el cumplimiento, ya que se publica la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

VI. Cumplimiento, aplicación y evaluación de la propuesta regulatoria

21. Enumerar los mecanismos a través de los cuales se implementará la propuesta regulatoria señalada en el campo 2. Se deberán incluir los recursos públicos que se destinarán para poder implementar la propuesta.

22. Enumerar los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria, señalados en el campo 15.

VII. Esfuerzos de consulta pública previos

23. Indicar “sí” o “no”, si previo a la emisión de la propuesta regulatoria se consultó a los particulares y/o grupos interesados.

24. Indicar el o los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública con los particulares y/o grupos interesados.

25. Señalar el nombre completo del particular o el nombre del grupo interesado que expresó sus opiniones respecto a la emisión de la propuesta regulatoria.

26. Describir brevemente la opinión del particular o del grupo interesado en la emisión de la propuesta regulatoria.

27. Indicar las opiniones que sí se incluyeron en la versión final de la propuesta regulatoria como resultado de las consultas públicas realizadas con los particulares y/o grupos interesados.

FORMULARIO 3. EXENCIÓN DE AIR POR EMERGENCIA

I. Datos Generales

1. Escribir “Exención de AIR por Emergencia”.

2. Indicar el título de la propuesta que se pretende publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3. Nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o las demás que se mencionan en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, y que pretenda emitir la propuesta regulatoria señalada en el punto número 2.

4. Indicar el nombre de la persona servidora pública designada por la persona titular de cada Sujeto Obligado como Enlace de Mejora Regulatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

5. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

6. Indicar el tipo de normativa de carácter general que expide el Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

7. Indicar el artículo, fracción, inciso de la regulación o regulaciones específicas que otorga al sujeto obligado la capacidad de sustentar su propuesta regulatoria.

II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia

8. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

9. Indicar el cargo actual de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

10. Indicar un número telefónico institucional de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

11. Indicar la dirección de correo electrónico activo que la persona usuaria del perfil de editor, de conformidad con el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

III. Justificación de trato de emergencia

12. Describir la justificación por la cual la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 pretende resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita o inminente, de conformidad con el artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

13. Resumen del análisis del riesgo correspondiente a la problemática que motivó la expedición de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

IV. Acciones Regulatorias

14. Repetir los siguientes campos con base en el número de acciones regulatorias dentro de la propuesta regulatoria.

14.1 Indicar el nombre de la acción regulatoria presentada creada a partir de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

14.1.2 Describir de forma clara la acción regulatoria señalada en el campo 16.1.

14.1.3 Indicar el artículo, fracción, numeral o inciso de la propuesta regulatoria del que se desprende la acción regulatoria.

14.1.4 Indicar mediante una breve justificación por qué considera que la acción regulatoria implementada contribuye a que la problemática pueda resolverse.

15. Contestar “Sí” o “No”, si la propuesta regulatoria señalada en el campo 2, crea algún trámite.

Repetir los siguientes campos, con base en el número de trámites que se crean con la propuesta regulatoria.

15.1 En caso de haber contestado “Sí” en el punto número 17, indicar el nombre completo del trámite que se crea.

15.2 Indicar el lapso de tiempo que tardará la autoridad en responder a la solicitud del trámite.

15.3 Indicar el lapso del tiempo en el cual el trámite tendrá validez legal.

15.4 Indicar el artículo, fracción, inciso de la regulación o regulaciones específicas que sustentan al trámite.

15.5 Describir cuáles son los elementos que la autoridad considerará para considerar procedente o improcedente la solicitud del trámite.

16.6 Enumerar todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite nuevo.

17. Contestar “Si” o “No”, si la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 elimina algún trámite existente.

Repetir los siguientes campos, con base en el número de trámites que se eliminan con la propuesta regulatoria.

17.1 En caso de haber contestado “sí” en el punto número 18, indicar el nombre completo del trámite que se pretende eliminar, con base en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios.

17.2 Indicar el artículo, fracción, inciso o numeral de la regulación en la cual se encuentra fundamentando el trámite que se pretende eliminar.

18. Contestar “Si” o “No”, si la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 modifica algún trámite.

Repetir los siguientes campos, con base en el número de trámites que se modifican con la propuesta regulatoria.

18.1 Indicar el nombre del trámite modificado con la creación de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.

18.2 Indicar el lapso de tiempo que tardará la autoridad en responder a la solicitud del nuevo trámite.

18.3 Indicar el lapso del tiempo en el cual el nuevo trámite tendrá validez legal.

18.4 Indicar el artículo, fracción, inciso de la regulación o regulaciones específicas que sustentan al nuevo trámite.

18.5 Describir cuáles son los elementos que la autoridad considerará para considerar procedente o improcedente la solicitud del trámite.

18.6 Indicar ante qué autoridades o dependencias puede presentarse el trámite a modificar.

FORMULARIO 4. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE AIR

I. Datos Generales

1. Escribir: “Exención de Análisis de Impacto Regulatorio”.

2. Indicar el título de la propuesta que se pretende publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3. Nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o las demás que se mencionan en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, y que pretenda emitir la propuesta regulatoria señalada en el punto número 2.

4. Indicar el nombre de la persona servidora pública designada por la persona titular de cada Sujeto Obligado como Enlace de Mejora Regulatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

5. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

6. Indicar la normativa de carácter general que expide el Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.
7. Indicar el artículo, fracción, inciso de la regulación o regulaciones específicas que otorga al sujeto obligado la capacidad de crear la propuesta regulatoria señalada en el campo número 2.

II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia

8. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
9. Indicar el cargo actual de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
10. Indicar un número telefónico institucional de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
11. Indicar la dirección de correo electrónico que la persona usuaria del perfil de editor ha señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

III. Descripción del problema y objetivos de la propuesta regulatoria

12. Indicar de forma clara, los problemas económicos, sociales, políticos u de otra índole, que dan origen a la creación de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.
13. Detallar los objetivos generales que se pretenden alcanzar a través de la publicación de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2 del formulario.

IV. Impacto de la propuesta regulatoria

14. Enumerar los beneficios que generará la emisión de la propuesta regulatoria señalada en el campo 2.
15. Indicar de una manera breve la justificación por las que se considera que la propuesta señalada en el campo 2, no genera costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.
16. Contestar “Sí” o “No”, si la propuesta regulatoria crea nuevas obligaciones o sanciones a los particulares.
17. Contestar “Sí” o “No”, si la propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones o sanciones a los particulares.
18. Contestar “Sí” o “No”, si la propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios, a menos que los haga más sencillos.
19. Contestar “Sí” o “No”, si la propuesta regulatoria crea o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que puedan afectar derechos, prestaciones; así como crear o hacer más estrictos trámites, servicios u obligaciones para los particulares.

FORMULARIO 5. AIR EX POST

I. Datos Generales

1. Escribir: “Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post”.
2. Indicar el nombre de la regulación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que fue sometida previamente a Análisis de Impacto Regulatorio, y que se pretende analizar.
3. Indicar el Nombre de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o Alcaldía de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX que elaboró el AIR de la regulación señalada en el campo 2.
4. Nombre de la persona servidora pública designada por la persona titular de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, empresa de participación estatal, fideicomiso público o Alcaldía de la Administración Pública de la Ciudad de México como Enlace de Mejora Regulatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.
5. Nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.
6. Señalar el tipo de regulación de la que se trata el campo número 2, con base en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Mejora Regulatoria para la CDMX.

7. Indicar el fundamento jurídico, nombre de la regulación y artículo, numeral, fracción, inciso que le otorgó la capacidad de crear la regulación mencionada en el campo 2.

8. Contestar “Sí” o “No”.

9. En caso de haber contestado “Sí” en el campo 8, explicar de manera breve la manera en que la publicidad puede comprometer los efectos que pretende lograr la regulación señalada en el campo 2.

II. Datos del contacto responsable de la propuesta regulatoria en la dependencia

10. Escribir el nombre completo de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

11. Indicar el cargo actual de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

12. Indicar un número telefónico institucional de la persona usuaria del perfil de editor señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

13. Indicar la dirección de correo electrónico activa que la persona usuaria del perfil de editor ha señalado en el lineamiento décimo tercero de los presentes Lineamientos.

III. Descripción de AIR anterior

14. Indicar el tiempo total, en años y meses, que lleva vigente la regulación desde la emisión del Dictamen Final.

15. Indicar la fecha en formato DD/MM/AAAA en que el AIR de la regulación se envió por primera vez a la Unidad para su Dictaminación.

16. Indicar el número de expediente, generado por el Portal de AIR, de la regulación dictaminada.

17. Indicar la fecha en formato DD/MM/AAAA en la cual fue publicada la regulación señalada en el campo 2 en la Gaceta Oficial de la CDMX.

IV. Descripción del Problema y Objetivos de la regulación

18. Describir de forma breve y concisa los problemas económicos, sociales, políticos u de otra índole, que le dieron origen a la creación de la regulación señalada en el campo 2.

19. Detallar los objetivos generales iniciales que se pretendían alcanzar a través de la publicación de la regulación señalada en el campo 2 del formulario.

20. En este apartado se identificarán los supuestos que el AIR de la regulación intentó resolver en su momento, presentados en los campos 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5 y 20.6.

20.1. Contestar “Sí” o “No”, si la regulación intentó resolver externalidades negativas. En caso que la respuesta sea “sí”, justifique su respuesta.

20.2. Contestar “Sí” o “No”, si la regulación intentó resolver asimetrías de la información. En caso que la respuesta sea “sí”, justifique su respuesta.

20.3. Contestar “Sí” o “No”, si la regulación intentó resolver el problema de bienes públicos. En caso que la respuesta sea “sí”, justifique su respuesta.

20.4. Contestar “Sí” o “No”, si la regulación intentó resolver problemas asociados al poder de mercado. En caso que la respuesta sea “sí”, justifique su respuesta.

20.5. Indicar si la regulación intentó resolver supuestos de otra índole (que no sea ninguna de los supuestos señalados en los campos 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4). En caso que la respuesta sea “sí”, justifique su respuesta.

20.6. Indicar si la regulación no atendió ningún supuesto en particular. Justifique su respuesta.

21. Contestar “Sí” o “No” si la problemática señalada en el campo 18 aún persiste una vez implementada la regulación señalada en el campo 2.

22. Si la respuesta al campo 21 del presente formulario es “No”, describir de manera clara cómo se ha resuelto la problemática que dió origen a la regulación (señalada en el campo 18). En caso contrario, omitir este campo.

23. Describir de manera concisa, los beneficios y mejoras que trajo la implementación de la regulación señalada en el campo 2, así como los problemas que resolvió o ayudó a mitigar desde su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX.

24. Mencionar si derivado de la implementación de la regulación, se generaron nuevas áreas de oportunidad, en materia de Mejora Regulatoria, que requieran la intervención del gobierno en turno para su solución.

25. Señalar si existen nuevos retos o áreas de oportunidad, en materia de cambios tecnológicos, cambios de mercado u otros cambios relacionados, ajenos a la aplicación de la regulación.

26. (Sólo llenar sección si se presentaron datos estadísticos que sustentan la problemática señalada en el campo 18. En caso afirmativo, actualizar y comparar con la problemática inicial)

26.1. Describir los datos estadísticos previos a la publicación de la regulación.

26.2. Describir los datos estadísticos una vez implementada la regulación.

V. Impacto de la Regulación

27. Describir de forma breve y concisa cuáles fueron los riesgos mitigados o evitados con la implementación de la regulación.

28. Describir si existen nuevos riesgos derivados de la aplicación de la regulación. Se deberá precisar si son riesgos de menor o mayor magnitud respecto a los identificados a la problemática inicial, así como describir las medidas para mitigarlos.

29. Indicar cuáles fueron las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, certificaciones, especificaciones técnicas, esquemas de supervisión e inspección u otras medidas implementadas una vez publicada la regulación. Asimismo, mencionar los resultados positivos y negativos que hayan surgido derivados de su implementación.

VI. Análisis Costo Beneficio

30. En esta sección se indicarán los costos y los beneficios que se obtuvieron con la aplicación del AIR.

30.1. (Sólo llenar sección si la aplicación de la regulación implicó costos o desventajas para cierto grupo o sector de particulares)

30.1.1. Describir los costos monetizados que afectan a los grupos que son regulados, tras la aplicación de la regulación.

30.1.2. Calcular los costos en Valor Presente dado el flujo anual de costos.

30.1.3. Calcular o estimar los costos futuros, dada una cierta cantidad de años, dependiendo del análisis realizado.

30.1.4. Calcular el Promedio Anual del Costo: Sumatoria de los Costos (30.1.2+30.1.3)/Número de años de análisis.

30.2. Describir los costos no monetizados que afectan a los grupos que son regulados, tras la aplicación de la regulación.

30.3. (Sólo llenar sección si la aplicación de la regulación generó beneficios o ventajas para cierto grupo o sector de particulares).

30.3.1. Describir los beneficios monetizados que se generan para los grupos que son regulados, tras la aplicación del AIR.

30.3.2. Calcular los beneficios en Valor Presente dado el flujo anual de beneficios.

30.3.3. Calcular o estimar los beneficios futuros, dada una cierta cantidad de años, dependiendo del análisis realizado.

30.3.4. Calcular el Promedio Anual del Beneficio: Sumatoria de los Beneficios (30.3.2+30.3.3)/Número de años de análisis.

30.4. Describir los beneficios no monetizados que se generan para los grupos que son regulados, tras la aplicación de la regulación.

31. En esta sección se describirá y estimará el análisis de costo beneficio, seleccionando alguna de las metodologías mencionadas en los campos 31.1 al 31.8 del presente apartado, detallando la descripción de la metodología implementada y los resultados obtenidos.

31.1 (Especificar la metodología empleada para la estimación o cálculo de los campos 31.2 al 31.11)

31.2. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de la metodología de Valor Estadístico de la Vida, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.3. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de la metodología de Valor por Año Estadístico de la Vida, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.4. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de la metodología de Valor de Capital Humano, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.5. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de la metodología de Valor Presente Neto, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.6. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de la metodología de Valor Presente a Perpetuidad, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.7. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de la metodología de Beneficios Netos, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.8. Si los costos y beneficios se calcularon a partir de alguna metodología diferente a las presentadas en los campos 31.2, 31.3, 31.4, 31.5, 31.6 y 31.7, describir dicha metodología y presentar los resultados correspondientes.

31.9. En caso de que la descripción del método utilizado para el análisis costo beneficio sea muy extensa, adjuntar el archivo para enriquecer el procedimiento.

31.10. Describir los efectos potenciales o proyectados que serán generados con la implementación de la regulación en términos de costos y beneficios, o ahorros.

31.11. Describir y evaluar los costos y beneficios cualitativos, o que no hayan sido posibles de cuantificar, derivados de la aplicación de la regulación. Justifique las razones por las cuales no se ha llevado a cabo su cuantificación.

VII. Cumplimiento y aplicación de la regulación

32. Describir de forma breve y concisa cuáles han sido los mecanismos y esquemas de verificación, inspección, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han aplicado con el fin de garantizar el cumplimiento de la Regulación señalada en el campo 2.

33. Enumerar los resultados de los mecanismos descritos en el campo 32.

34. Indicar cuál es la metodología y los indicadores (en su caso) que se han empleado para monitorear y evaluar el logro de los objetivos señalados en el campo 19. Señalar la periodicidad con la que se ha llevado a cabo el monitoreo y evaluación.

VIII. Esfuerzos de Consulta Pública previos

35. Exponer de manera concisa, si se ha sometido a consulta pública de los particulares interesados en la regulación, en términos de sus efectos y cuáles fueron los resultados de la misma.

36. Enumerar las áreas de oportunidad en el marco normativo detectadas durante la aplicación de la regulación.